

Acuerdo de Concejo N° 004-011-2018


La Punta, 14 de junio de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 76-2018-MDLP-GDH de fecha 08 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 120-2018-MDLP/OAJ de fecha 08 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 294-2018-MDLP/GDH de fecha 08 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 342-2018-MDLP/OPP de fecha 07 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 291-2018-MDLP/GDH de fecha 06 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 082-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 07 de junio de 2018, emitido por la Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, el Informe N° 015-2018-MDLP-GDH/DS-RTECL de fecha 07 de junio, emitido por la señora Edda Cecilia Luisa Rojas Trisano, la Carta S/N ingresada con fecha 21 de mayo de 2018, suscrita por el señor José Martin Seminario Pérez;

CONSIDERANDOS:



Que, a través de la Carta S/N ingresada con fecha 21 de mayo de 2018, el señor José Martin Seminario Pérez solicita apoyo económico para llevar a cabo su tratamiento de lucha contra su adicción a las drogas, en el Centro Terapéutico "Ayuda en Acción" de Punta Negra, por no contar con los recursos económicos;

Que, mediante el Informe N° 015-2018-MDLP-GDH/DS-RTECL de fecha 07 de junio, la señora Edda Cecilia Luisa Rojas Trisano remite a la Gerencia de Desarrollo Humano el Informe Médico del Dr. José Arce Valdivia, Médico Psiquiatra de los Consultorios Médicos Municipales en relación al paciente José Martin Seminario Pérez; siendo que en dicho informe médico se consignó como diagnóstico "Trastornos mentales y de comportamiento debidos al consumo de múltiples drogas o de otras sustancias psicotrópicas, síndrome de dependencia (CIE-10:F19.2). A descartar trastorno de personalidad";

Que, a través del Informe Social de fecha 07 de junio de 2018, suscrito por la Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza concluye que el solicitante y paciente señor José Martin Seminario Pérez, está en situación vulnerable, no cuenta con recursos económicos para la atención de su salud el cual requiere tratamiento con posibilidad de internamiento";

Que, a través del Memorando N° 342-2018-MDLP/OPP de fecha 07 de junio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que en merito a lo establecido en el numeral 13.2) del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias – Directivas para la Ejecución Presupuestaria, en relación a lo solicitado se emite la disponibilidad presupuestal para la subvención a favor de José Martin Seminario Pérez, por el monto total de S/7,968.00 (Siete mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 120-2018-MDLP/OAJ de fecha 08 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala, entre otros aspectos, que tratándose de solicitudes de subvenciones, estas se deben sujetar estrictamente al procedimiento establecido por el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, con Informe N° 76-2018-MDLP-GDH de fecha 08 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que la subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta", aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por los Acuerdos de Concejo N° 008-011-2016 de fecha 07 de junio de 2016 y N° 001-013-2016 de fecha 05 de julio de 2016, respectivamente; por lo que tratándose de una persona con problemas económicos y problemas de salud (adicción a las drogas), sugiere se conceda la subvención solicitada;

Que, contando con la disponibilidad presupuestal y no habiendo observación alguna por parte de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, corresponde aprobar la subvención solicitada que servirá para que el señor José Martin Seminario Pérez pueda llevar a cabo su tratamiento de lucha contra las drogas en un centro especializado;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1º: APROBAR la subvención solicitada que se realizará por el monto total de S/7,968.00 (Siete mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles) a favor del señor José Martín Seminario Pérez, que servirá para llevar a cabo su tratamiento de lucha contra las drogas, como miembro del Programa Lucha contra Drogas, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente instrumento.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de administración girar los cheques a nombre de la Asociación Cristiana y Centro Cultural "Ayuda Total" con RUC N° 20250454245 por la suma de S/700.00 (Setecientos con 00/100 soles) mensuales, por el periodo de once (11) meses y el último mes por la suma de S/268.00 (Doscientos sesenta y ocho con 00/100 soles),

Artículo 3º: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Oficina General de Administración el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4º: DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General